



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**CARGO**

**MEMORANDO Nº 629- OL-HVLH-2016**

A : **CPC Rosa Yesilú Llontop Checa**  
Jefa de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de Penalidad – LABORATORIOS PORTUGAL

REF. : Nota Informativa Nº 338-UA-OL-HVLH-2016

FECHA : Magdalena del Mar, 29 de noviembre del 2016

SECRETARIA

05 DIC. 2016

9  
M. Sepul

Me dirijo a usted en relación al Contrato Nº 010-2016-OL-HVLH suscrito con LABORATORIOS PORTUGAL, en mérito al procedimiento de selección Licitación Pública SIP Nº 015-2015-DARES/MINSA – "Compra Corporativa de Productos farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2016", por el monto total de S/ 12,778.53 soles.

De acuerdo a lo estipulado en el Citado Contrato - Clausula Novena: Para las siguientes entregas, a partir del 2do.mes del cronograma, las órdenes de compra deberán ser emitidas y enviadas al Contratista hasta los primeros quince días calendarios del mes correspondiente a la entrega programada, siendo el plazo máximo de entrega de los productos farmacéuticos por el Contratista, el último día hábil del mes correspondiente a la entrega programada.

En ese sentido, de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones con Nota Informativa Nº 338-UA-OL-HVLH-2016, se generaron las Orden de Compra Nº 603 para la adquisición de 30,000 tabletas de Alprozalam, 500 ug Tab, y 4,000 unidades de Tiamina Clorhidrato 100 mg por el monto de S/ 918.79 y la Orden de Compra Nº 1111 para la adquisición de 30,000 unidades de Alprazolam 500 ug, por el monto de S/ 745.92 se describe los siguientes actos contractuales:

Nº	ORDEN DE COMPRA	Nº de ENTREGA	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA QUE DEBIO INGRESAR	FECHA DE ENTREGA CIERTA	Nº DIAS DE RETRASO
01	603	3ra.	09 junio 2016	30 Junio 2016	22 Noviembre 2016	94
02	1111	7ra.	02 noviembre 2016	30 noviembre 2016	22 Noviembre 2016	NO (Entrego 08 días antes

En consecuencia, siendo que el presente contrato según cronograma en la 3ra. Entrega y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 165º del RECLAE, ha previsto que en caso de retraso injustificado la entidad aplicara una penalidad por día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, en este caso, de la entrega incumplida, por tanto, la penalidad máxima que corresponde aplicar a LABORATORIOS PORTUGAL, deducidas de la Orden de Compra Nº 603





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión de  
Servicios de Salud

Hospital Nacional  
"Victor Larco Herrera"

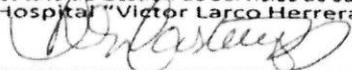


*"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

asciende al monto total de **S/ 91.88 soles**, que deberá ser cobrado y hacerse efectivo por la Oficina a su cargo. En lo que respecta a la 7ma. Entrega según Orden de Compra N° 1111, no amerita penalidad. Se adjunta la Orden de Compra N° 603, Guía N° 0226716 y Orden de Compra N° 1111 y Guía de Remisión N° 226716

Atentamente

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

  
Abog. Luz Ofelia Martínez Velezmoro  
Jefa de la Oficina de Logística de la  
Oficina Ejecutiva de Administración



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PA

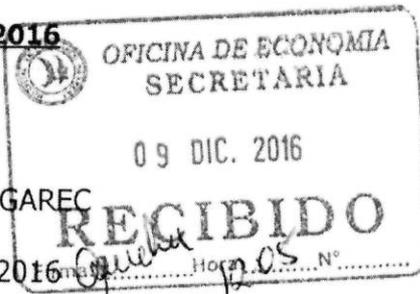
**MEMORANDO N° 653- OL-HVLH-2016**

A : **CPC Rosa Yesilú Llontop Checa**  
Jefa de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de Penalidad – Mercantil GAREC

REF. : Nota Informativa N° 347-UA-HVLH-2016

FECHA : Magdalena del Mar, 09 de Diciembre del 2016



Me dirijo a usted en relación a la entrega de 10 kg. De Bola de Lomo de Res, entre otros autorizada en la Orden de Compra N° 1186 por el monto total de S/ 4,101.50 soles.

Que, en mérito de haber obtenido la buena pro en la L.P.N° 02-2016-HVLH/IGSS, el contratista Empresa Mercantil Garec SRL., suscribió con la entidad el Contrato N° 041-2016-HVLH para la "Adquisición de Alimentos para Personas", ítem 1 paquete "Carnes" por la cantidad de 410 Kgs., y el monto total de S/ 99,998.10 soles. | siendo el monto total de la bola de lomo de S/ 9,430.00 soles

Con fecha 01 de noviembre 2016 se generó la Orden de Compra N° 1186, a favor de Mercantil Garec SRL., notificada el 31 de octubre del 2016, para su atención para el mes de noviembre, de carnes y menudencias un total de 5, fijando fecha para el ingreso de la bola de lomo de res, el día 09 de noviembre 2016, sin embargo, la entrega de la bola de lomo de res se produjo el 21 de noviembre 2016.

Al respecto, el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el contratista es el responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato" en ese sentido, el Contrato N° 041-2016-HVLH en su Cláusula Novena: su representada ha declarado bajo juramento que se compromete a cumplir con sus obligaciones, por tanto, está obligado a cumplir con sus obligaciones contractuales de entregas periódicas mensuales según Anexo N° 1 adjunto al contrato.

En consecuencia, siendo que las entregas de carnes son periódicas cumpliendo un cronograma, en particular, diversos pronunciamientos del OSCE señalan que la penalidad a aplicar es a la parte incumplida y en concordancia el Art. 165° del RECLAE, dispone que en caso de retraso injustificado la entidad aplicara una penalidad por día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, en este caso la entrega incumplida consignada entre otras carnes de la prestación no ejecutada y/o incumplida, es a los 10 kgs., bola de lomo de res, por tanto, la penalidad máxima que le corresponde aplicar a Mercantil Garec SRL., deducidas de la Orden de Compra N° 1186 asciende al monto total de **S/ 23.00 soles**, que deberá ser cobrado y hacerse efectivo por la Oficina a su cargo. Se adjunta la Orden de Compra N° 350 y Guía N° 0037125.

Atentamente.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Abog. Luz Ofelia Martinez Velezmoro  
Jefa de la Oficina de Logística de la  
Oficina Ejecutiva de Administración

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. 261-28-28



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OFICINA DE ECONOMÍA SECRETARÍA

09 DIC. 2016

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 2:35 N°

**MEMORANDO N° 654- OL-HVLH-2016**

A : **CPC Rosa Yesilú Llontop Checa**  
Jefa de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de Penalidad – Emp. Ysabel Macha Montoya

REF. : Nota Informativa N° 346-UA-HVLH-2016

FECHA : Magdalena del Mar, 09 de Diciembre del 2016

Me dirijo a usted en relación a la entrega de 41 kilos de pescado tollo, entre otros autorizada en la Orden de Compra N° 1190 por el monto total de S/ 2,655.60 soles.

Que, en mérito de haber obtenido la buena pro en la L.P.N° 02-2016-HVLH/IGSS, el contratista Empresa Ysabel Macha Montoya de Molina., suscribió con la entidad el Contrato N° 035-2016-HVLH para la "Adquisición de Alimentos para Personas", ítem 2 paquete "Pescado fresco" por la cantidad total de 728 Kgs., de Filete de Cojinova o Reyneta y 3,239 Kgs de Pescado Tollo, ambos por un monto total de S/ 69, 718,00 soles.

Con fecha 01 de noviembre 2016 se generó la Orden de Compra N° 1190, a favor de Ysabel Macha Montoya de Molina, fijando un cronogramas de entregas: debiendo atender el día 13 de noviembre del 2016, la cantidad de 14 Klg de cojinova en filete y 41 Klg de pescado tollo en filete, sin embargo, la citada empresa no cumplió en la fecha indicada, con la entrega de pescado tollo, realizando la entrega posteriormente el **30 de noviembre 2016.**

Al respecto, el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el contratista es el responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato" en ese sentido, el Contrato N° 035-2016-HVLH en su Cláusula Decima: declarada bajo juramento que se compromete a cumplir con sus obligaciones, por tanto, está obligado a cumplir con sus obligaciones contractuales de entregas periódicas mensuales según Anexo N° 1 adjunto al contrato.

En consecuencia, siendo que las entregas de pescado fresco son periódicas cumpliendo un cronograma, y de acuerdo a diversos pronunciamientos del OSCE señalan que la penalidad a aplicar es a la parte incumplida y en concordancia el Art. 165° del RECLAE, dispone que en caso de retraso injustificado la entidad aplicara una penalidad por día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, en este caso la entrega incumplida consignada entre otro pescado de la entrega no ejecutada y/o incumplida, de 41 Klg, de filete de toyo, a razón de S/ 16.40 soles equivale a S/ 672.40 soles, por tanto, la penalidad máxima del hasta el 10% que le corresponde aplicar a la Empresa Ysabel Macha Montoya de Molina, deducidas de la Orden de Compra N° 1190 asciende a **S/ 67.24 soles**, que deberá ser cobrado y hacerse efectivo por la Oficina a su cargo. Se adjunta la Orden de Compra N° 1190 y las Guías N° 039186, N° 039276, N° 0 939226, N° 039277.

Atentamente.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

*[Signature]*

Abog. Luz Ofelia Martinez Velez

Jefa de la Oficina de Logística de la Av. El Ejercito N° 600  
Oficina Ejecutiva de Administración Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
www.larcoherrera.gob.pe  
Telef. 261-28-28